

| | | |
|---|------------------------------------|-------------------|
|  | FORMATO: ACTA | Versión: 5.0 |
| | PROCESO: GESTION DOCUMENTAL | Fecha: 15/02/2021 |
| | | Código: GDC-F-01 |

ACTA No. 02

DATOS GENERALES

| | |
|-------------|---|
| FECHA: | Bogotá, 7 de marzo del 2022 |
| HORA: | De 9:00 a.m. a 10:00 a.m. |
| LUGAR: | Reunión virtual – Microsoft Teams |
| ASISTENTES: | Marcela Julio Jiménez, Grupo Evaluación de Proyectos MVCT Heidi Yoselin Castro Torrado, Grupo Evaluación de Proyectos MVCT Claudia Patricia Barreto, Planeación municipio de Tumerqué Carol Liliana López Rativa, servicios publicos de Tumerqué Camilo Andrés López Amaya, Director de consultoría |
| INVITADOS: | Revisar asistentes. |

ORDEN DEL DIA:

Se convocó a la reunión virtual con el objetivo de socializar las observaciones resultantes de la Revisión de los documentos de subsanación efectuada a los proyectos "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DE LA ZONA OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ - BOYACÁ" y "PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y PLUVIAL), CASCO URBANO MUNICIPIO DE TURMEQUÉ".

DESARROLLO:

1. Se inició la reunión por parte de la Ing. Heidi Castro Torrado, revisora documental preliminar, procedió a realizar la explicación de las observaciones resultantes de la Revisión de los documentos para subsanación enviados a través de correo electrónico el día 25 de febrero de 2022.
2. Se explico por parte de la ing. Heidi Castro que para los "PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y PLUVIAL), CASCO URBANO MUNICIPIO DE TURMEQUÉ" y "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DE LA ZONA OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ - BOYACÁ", no se presentaron los documentos para subsanar el componente predial y en cuanto a los documentos técnicos no se presentan plano de sondeos, documento con información sobre las canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras y el aval de interventoría.
3. El consultor expresa que, en oficio enviado como respuesta a los documentos de subsanación, se solicitó que el proyecto fuese cambiado a modalidad de evaluación por etapas porque no se subsana el componente predial. Dado que, para los proyectos ese es un tema que no ha ejecutado en su totalidad, ya que la gran mayoría de los predios son privados y no se podido establecer contacto con sus propietarios.

4. La ingeniera Marcela Julio aclaró que tanto el componente predial y el aval de interventoría son requisitos obligatorios independientemente de la modalidad que se requiera la evaluación del proyecto, y que así lo establece la resolución 0661 de 2019.
5. Con respecto a los temas prediales, la secretaria de planeación expresa que se les ha dificultado el contacto con los dueños de los predios para la obtención de las servidumbres, que en el momento se encuentran realizando gestión, pero que es un proceso que les va a tomar mas tiempo. En cuanto al aval de interventoría, se expuso que no han podido establecer bajo que vía puede subsanar ese requerimiento, dado que como fue expresado en la mesa anterior ya fue surtido un proceso de contratación de consultoría, el cual entrego sus productos a cabalidad y no se le contrato interventoría debido a la cuantía.
6. La ingeniera Heidi Castro aclaró que es muy importante para que el proyecto pueda surtir esta etapa de revisión preliminar, presentar los documentos prediales y el aval de interventoría tal como los solicita la resolución 0661 de 2019. La Ing. Marcela Julio complementó que se deberán presentar las servidumbres y/o autorizaciones de paso de todos los predios que se intervendrán para la ejecución del proyecto, en el caso de paso de tuberías, adicional complementa explicando que se les compartió la circular que expidió el ministerio en cuanto a *“Interventoría de los estudios y diseños de los proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico”*, en ella se establecen claramente que los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, de conformidad con lo regulado en el Reglamento Técnico del Sector, Resolución 0330 de 2017, deben contar sin excepción alguna, con la aprobación de los documentos correspondientes a memorias de cálculo de los diseños, diseños definitivos y planos de diseño por parte de una interventoría integral diferente del diseñador e independiente laboralmente de él, la cual debe haber sido seleccionada de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública.
7. Teniendo en cuenta lo anterior, la secretaria de planeación municipal solicitó se les pueda brindar una mayor asesoría sobre cómo pueden subsanar el requisito del Aval de interventoría de los estudios y diseños de los proyectos.
8. Se otorgó un plazo 5 días hábiles adicionales con fecha de vencimiento el lunes 14 de marzo del 2022. Ahora bien, el Ministerio aclaró la importancia del cumplimiento de dicho plazo, si no estos serán devueltos.
9. El municipio se comprometió a remitir todas las subsanaciones solicitadas en la fecha indicada. En caso de presentarse aclaraciones sobre dichos requerimientos, estas se realizarán mediante un documento de respuesta.

Se agradeció a todos los asistentes y se dio por terminada la reunión.

COMPROMISOS (Si aplica)

| Compromiso | Responsable | Fecha límite de cumplimiento |
|--|------------------------------|-------------------------------|
| Consultar si es posible realizar asesoría jurídica a la secretaria de planeación sobre el aval de interventoría. | Ing. Heidi Castro Torrado | Lunes 14 de febrero del 2022. |
| Enviar la totalidad de la información faltante del proyecto. | Municipio de Turmequé-Boyacá | Lunes 14 de marzo del 2022. |

Nota: Se realizó consulta jurídica con respecto a lo solicitado por la secretaria de planeación sobre el aval de interventoría en el cual se confirmó que el municipio debe elevar la consulta a nivel jurídico internamente para resolver y subsanar, dado que se trata de un requisito vigente desde 2017. En el artículo 34 indica que los proyectos tendrán o no interventoría dependiendo del monto. Es claro que el municipio al tiempo que contrata la consultoría de los estudios y diseños debe contratar la interventoría, ya que es un requisito que le exige el RAS.

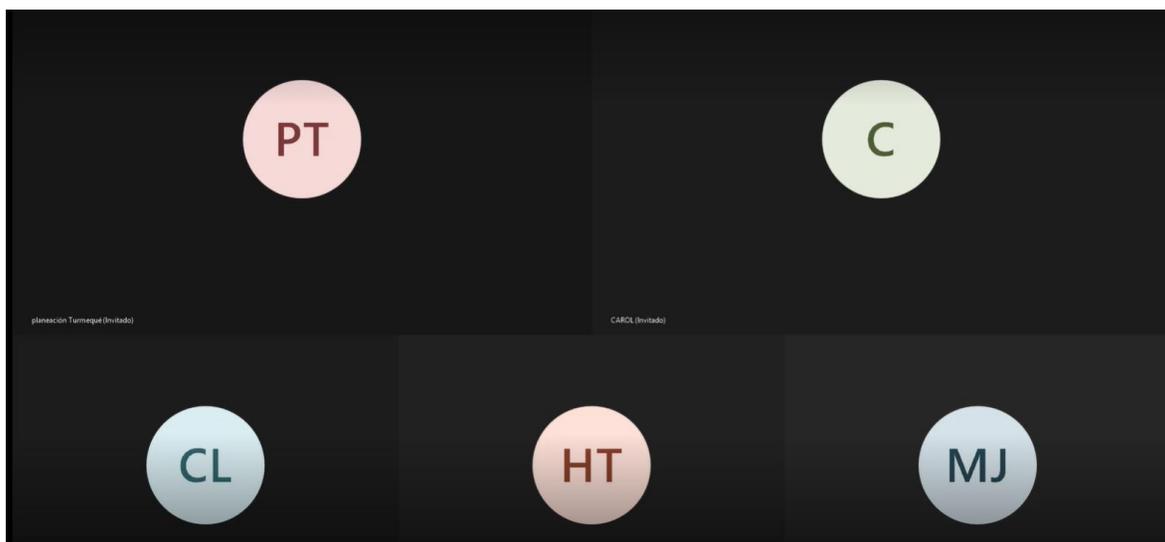
FIRMAS:

En anexos se comprueba asistencia de las personas indicadas en el numeral de asistentes.

Elaboró: Heidi Castro Torrado

Fecha: 09-03-2022

ANEXOS:



| | | |
|---|--|-------------------|
|  | FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL | Versión: 5.0 |
| | | Fecha: 15/02/2021 |
| | | Código: GDC-F-17 |

LUGAR: TEAMS **FECHA:** 07-03-2022 **HORA:** 9:00 a.m. A 10:00 a.m.

TEMA: ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO DE TUMERQUÉ (BOYACÁ) **PRESIDE:** MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: ALCALDÍA – CONSULTORÍA

| No. | Nombre | Cargo | Entidad / municipio | Teléfonos y celular | Correo electrónico | Solicitud s/ Temática | Firma |
|-----|----------------------------|---|--------------------------------|---------------------|--|-----------------------|-------|
| 1 | Claudia Patricia Barreto | Profesional de apoyo secretaria de Planeación | Municipio de Turmequé – Boyacá | 3204995427 | planeacion@turmeque-boyaca.gov.co | | |
| 2 | Carol Liliana López Rativa | Profesional de servicios públicos | Municipio de Turmequé – Boyacá | 3172748225 | servienturmeque@hotmail.com | | |
| 3 | Camilo Andrés López Amaya | Consultor | Municipio de Turmequé – Boyacá | 3243365706 | camlopez11@gmail.com | | |
| 4 | Marcela Julio Jiménez | Contratista | Subdirección de proyectos MVCT | 3015547500 | mjulio@minvivienda.gov.co | | |
| 5 | Heidi Castro Torrado | Contratista | Subdirección de proyectos MVCT | 3228737322 | hcastro@minvivienda.gov.co | | |